

Expediente: 1544/24

Carátula: PEREZ DANIEL ALBERTO C/ MACIEL PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331636873 - PARANA S.A. DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

90000000000 - MACIEL, PATRICIA ALEJANDRA-DEMANDADO/A

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

20341329478 - PEREZ, DANIEL ALBERTO-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1544/24



H102325594291

### JUICIO: "PEREZ DANIEL ALBERTO c/ MACIEL PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1544/24"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 03 días del mes de julio del año 2025 siendo horas 08:00, día y hora fijada en autos caratulados "PEREZ DANIEL ALBERTO c/ MACIEL PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 1544/24, para la celebración de la presente Audiencia, comparecen ante SS Dra. Inés de los Ángeles Yamúss Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: el Dr. Santiago Paez de la Torre en carácter de apoderado del actor Daniel Alberto Pérez; la letrada Analía de Lourdes Michel en carácter de apoderada de Paraná S.A. de Seguros. Se deja constancia que se encuentra presente la demandada Patricia Alejandra Maciel.

Abierto el acto S.S. hizo un repaso del cuadro probatorio.

No compareció a la audiencia la demandada Patricia Alejandra Maciel por lo que no pudo llevarse a cabo la prueba de declaración de parte. Téngase para ser considerado en definitiva.

SS dio por concluido el período probatorio y se pusieron los autos para alegar, haciéndolo todas las partes presentes.

Acto seguido, SS ordenó se practique planilla fiscal por Secretaria, la que deberá ser abonada en el plazo de ley bajo apercibimiento de poner en conocimiento de la autoridad respectiva. Cumplido lo ordenado, pasen los autos a despacho para dictar sentencia.

S.S. intimó a las partes para que en el plazo de 5 días presenten la documentación original en soporte físico, si es que la hubiere, que haya sido presentada en soporte digital bajo apercibimiento de no ser considerado en definitiva.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto.

Certificado digital:  
CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.